

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 1 de 5

CLÁUSULA ADICIONAL No. 3 AL CONTRATO No. 202300022

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600095471 de 2022
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 28 de junio de 2023
CONTRATO No.:	202300022
ALIADO:	PROEXCOM S.A.S.
NIT:	800.112.380-7
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Instalación y soporte por garantía de los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV para las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín."</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023, contado a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.
FECHA APROBACIÓN GARANTÍA:	01/02/2023.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$160.664.760) INCLUIDO AU.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: plazo hasta el 31 de mayo de 2023
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	<p>Adicionar recursos por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 36.319.200) INCLUIDO AU.</p> <p>Ampliar el plazo hasta el 15 de junio de 2023.</p> <p>Modificar el alcance del contrato en el sentido de incluir los ítems relacionados a los cuerpos de bomberos CB2 – Libertadores Y CB5- Caribe nuevos.</p>
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$196.983.960) PESOS M/L INCLUIDO AU.
CLÁUSULA ADICIONAL 03 AL CONTRATO 202300022 DE 2023.	Ampliar: Hasta el 28 de junio de 2023.

La presente constituye la Cláusula adicional No. 3 al contrato No 202300022, cuyo objeto es *"Instalación y soporte por garantía de los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV para las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia,*

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 2 de 5

Tecnología e Innovación de Medellín." por la cual se modifica el plazo del contrato , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 26 de septiembre de 2022 entre el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, suscribieron el Contrato Interadministrativo No. 4600095471 DE 2022 que tiene por objeto: *"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES EN TECNOLOGÍA EN LAS ESTACIONES DEL COBM Y EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES"*. El contrato inicio se ejecución el 29 de septiembre de 2022, según el acta de inicio y su plazo de ejecución inicial fue hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.
- B. El 27 de diciembre de 2022, mediante la modificación No. 1 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:
- "AMPLIACIÓN No. 1: TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (1/01/2023), HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (31/03/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE"*.
- "OTROSÍ No. 1: MODIFICACIÓN A LOS COMPONENTES SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV Y DRON DJI M30T EN LAS CANTIDADES, ITEMS Y VALORES DE ACUERDO AL ANEXO "COMPARATIVO"*.
- "OTROSÍ No. 2: REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS. TRASLADO DEL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV AL COMPONENTE DRON DJI M30T POR UN VALOR DE \$6.235.600, QUEDANDO EL COMPONENTE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES CCTV CON UN RECURSO A FAVOR POR \$16.013.830 IVA INCLUIDO"*.
- OTROSÍ No. 3: ACLARACIÓN. ELIMINAR DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS LOSSIGUIENTES ITEMS (...)"*
- C. Para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del objeto contractual, la ESU y PROEXCOM suscribieron el primero (1) de febrero de 2023 el contrato N° 202300022, que por objetó tiene *"Instalación y soporte por garantía de los sistemas de control de acceso y del circuito cerrado de televisión CCTV para las estaciones del Cuerpo de Bomberos que sirven al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín"*; por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA PESOS M.L. (\$160.664.760); con un plazo de ejecución inicial hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2023.
- D. El 29 de marzo de 2023 se suscribió la ampliación No. 2 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 desde el primero de abril de 2023, hasta el 31 de mayo de 2023, ambas fechas inclusive. En virtud del Otro Sí No. 4, se redistribuyeron los recursos de los componentes CCTV ESTACIONES DE BOMBEROS y DRONES al componente SISTEMA DE RADIOS DE COMUNICACIÓN por un valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L (\$ 13.787.495).



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 3 de 5

- E. El 31 de marzo de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S suscribieron la Cláusula Adicional No. 1 al contrato 202300022, por la cual se amplió su plazo de ejecución hasta del 31 de mayo de 2023.
- F. El 11 de mayo de 2023, mediante la modificación No. 3 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

"AMPLIACION 03: QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (1/06/2023), HASTA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (15/06/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

ADICIÓN 01: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M/L (\$759.005.471) INCLUIDO GMF, ADMINISTRACIÓN E IVA."

OTROSÍ 5: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO DE EN LOS COMPONENTES: - ADQUISICIÓN DE DRONES PARA VIDEO VIGILANCIA, SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS – CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO A ESTACIONES DEL CUERPO DE OFICIALES DE BOMBEROS DE MEDELLÍN (COBM), SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS Y SE AUMENTAN CANTIDADES EN LOS ITEMS INICIALMENTE ESTABLECIDOS, CAMBIO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPO DE ESCRITORIO TIPO AIO - SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES, SE INCORPORAN NUEVOS ITEMS Y SE AUMENTAN CANTIDADES EN LOS ITEMS INICIALMENTE ESTABLECIDOS".

- G. El 16 de mayo de 2023, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y PROEXCOM S.A.S, suscribieron la cláusula adicional 2 al contrato No 202300022, por medio de la cual se adicionaron TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 36.319.200) INCLUIDO AU y se amplió el plazo de ejecución hasta el 15 de junio de 2023 y se modificó el alcance del contrato en el sentido de incluir los ítems para el cuerpo de bomberos CB2 – Libertadores Y CB5- Caribe.

- H. El 15 de junio de 2023, mediante la modificación No. 4 del Contrato Interadministrativo No 4600095471 de 2022, se modificó lo siguiente:

AMPLIACION 04: TRECE (13) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (15/06/2023), HASTA EL VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (28/06/2023), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

OTROSÍ 6: MODIFICAR EL ANEXO TÉCNICO EN EL COMPONENTE: -SISTEMA DE RADIOCOMUNICACIONES ÍTEM 5 (EXCLUIR) ÍTEM 6 (EXCLUIR).

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-GJ-27
		Versión: 01
		Página 4 de 5

- I. El recurso inicial asignado a este contrato se ha ejecutó así:

CONTRATO	VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VALOR EJECUTADO
202300022	\$ 160.664.760	\$93.873.240
202300022-1	\$ 0	\$0
202300022-2	\$ 196.983.960	\$0
VALOR POR EJECUTAR:		\$103.110.720

El valor por ejecutar corresponde a las actividades que se encuentran en ejecución.

- J. La Cláusula Adicional No.3 al Contrato N°. 202300022; suscrito con PROEXCOM S.A.S, se origina en los siguientes hechos:

Actualmente se vienen ejecutando las labores de adecuación del sistema eléctrico de las diferentes estaciones de bomberos. Inicialmente se tenía estipulado entregar las obras 15 de junio del año 2023, sin embargo, se ha presentado varios inconvenientes es 2 estaciones puntuales que son: 12 octubre y Buenos Aires.

En dichas estaciones se encontró que el sistema eléctrico actual posee dos circuitos independientes, lo cual era imposible determinar con la inspección inicial. Este hallazgo creó la necesidad de realizar trabajos adicionales que no se dimensionaron inicialmente. En coherencia se hace necesario interconectar las tierras de los circuitos nuevos con los existentes (equipotenciar), para garantizar la protección de los diferentes equipos de las estaciones, incluido el CCTV recién instalado.

Las intervenciones mencionadas toman un tiempo adicional no contemplado dentro de la ampliación que antecede, lo cual retrasa la puesta a punto del sistema CCTV y del control de acceso.

- K. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 15 de junio de 2023, mediante escrito radicado No. 20230004003, la Supervisión del contrato No. 202300022 presentó la justificación y recomendación que se anexa al presente documento para ampliar su plazo de ejecución hasta el 28 de junio de 2023.
- L. En Comité de Contratación celebrado el 15 de junio de 2022, se aprobó la presente modificación del contrato 202300022, lo cual quedó plasmado en el Acta 52 del Comité.
- M. La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes **acuerdan:**

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202300022 hasta el 28 de junio de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202300022 de conformidad con lo plasmado en la presente cláusula adicional.



CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-GJ-27

Versión: 01

Página 5 de 5

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el quince (15) de junio de 2023.


EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente ESU


DIANA MARGARITA MARTINEZ VELEZ
Representante Legal

Aprobó: Jacqueline Ocampo Arboleda - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General 

Aprobó: Juan David Velásquez - Supervisor Contrato 202300022 

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia 

Revisó: Juan Pablo Ospina - Abogado - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Yecika Carvajal Correa - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación 